

S E C R E T A R Í A DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

OFICIO SEMADET/DGIR/1103/DRT/2302/2017

DR 0160/17

Guadalajara, Jalisco, a 19 de julio de 2017.

DANIEL SANCHEZ MOLINA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
HIDROMOVIL S.A. DE C.V.
BLVD. LOS CHARROS #1690,
COL. PARQUE INDUSTRIAL BELENES NORTE C.P. 45150
ZAPOPAN, JALISCO.
TELÉFONO: 38345404

Asunto: Se emite Autorización condicionada en Materia de Recolección de Residuos de Manejo Especial.

Vista la información complementaria requerida por medio del Oficio SEMADET/DGPGA/ DGIR/1098/RSD/2297 presentada ante esta Secretaría con fecha 18 de julio de 2017 según sello fechador de la Ventanilla de Trámites Ambientales, con la cual pretende obtener el <u>refrendo</u> de la autorización de recolección de residuos de manejo especial a la cual anexó, entre otros, lo siguiente:

- a) Copia simple del recibo oficial de pago de derechos de prevención y control de la contaminación con número A 33873406, Estado de Cuenta No 1141405117, de fecha 21 de abril del 2017, por el concepto de pago 16179, por la cantidad de \$2,219.00 (Dos mil doscientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), emitido por la caja L de la recaudadora No. 114 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco instalada en el municipio de Zapopan, Jalisco, por el concepto de evaluación de la viabilidad de las actividades y / o etapas en materia de manejo integral de residuos de manejo especial previstas en la Ley de Gestión Integral de Residuos del Estado de Jalisco, específicamente la recolección para una VIGENCIA DE DIEZ AÑOS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017;
- b) Convenio de disposición final de desechos residuales SIAPA-SAN-009/2017, celebrado entre Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) Y el C. Miguel Ángel Martínez Galindo representante legal de la empresa Hidromovil S.A. de C.V. servicios ambientales de fecha 04 de Abril de 2017, para el ingreso de residuos a la Planta Rio Blanco.
- c) El formato de solicitud de autorización para la recolección de residuos de manejo especial de fecha 15 de junio del 2017, según sello fechador de la Ventanilla de Trámites Ambientales.
- d) Protocolo de muestreo de lodo de planta de tratamiento para la determinación de su peligrosidad según NOM-052-SEMARNAT-2005 y la NOM-053-SEMARNAT-1993, realizado por el laboratorio Análisis De Agua, S.A. de C.V. de un muestreo único.
- e) Oficio de la Sección de Vigilancia de Descargas del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) No. SVD-629/2016 de fecha 27 de Junio del 2016, así como el formato de registro de campo de descargas no domésticas.
- f) Registro de descargas ante el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) número AR03642, Blvd. Los Charros #1690, Col. Parque Industrial Belenes Norte C.P. 45150, Zapopan, Jalisco, así como solicitudes de acreditaciones de pago desde marzo de 2016 a julio de 2017.
- g) Solicitud ante Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) para instalador de medidor con el fin de cuantificar las descargas de aguas residuales resultantes de los procesos de tratamiento que se aplican a los residuos de manejo especial recolectados.
- h) Informe semestral de recolección del periodo Julio-Diciembre del año 2016 de forma impresa y electrónica.
- Del vehículo con número de JR 73717, constancia que emite la empresa DIESEL TACHO Y MÁS taller mecánico en el que se especifican las condiciones mecánicas y de seguridad para su operación.



S E C R E T A R Í A DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

OFICIO SEMADET/DGIR/1103/DRT/2302/2017

DR 0160/17

- j) Reporte Interno de recolección en el cual describe que a partir de los 85,302.46m³ tratados en planta de tratamiento resultaron 6,259.18m³ de lodos húmedos, los cuales fueron dispuestos en los diferentes rellenos sanitarios, según manifiestos.
- k) Los automotores autorizados y enlistados a continuación y su documentación anexa correspondiente, y que de acuerdo a lo manifestado por usted el domicilio donde resguardará el parque vehicular con el cual prestará el servicio de recolección de residuos de manejo especial, será el ubicado en la calle Blvd. Los Charros / Lateral Periférico Y Luis E. Williams #1690 Col. Parque Industrial Belenes Norte, C.P. 45150, Zapopan, Jalisco.

Marca	Modelo	Color	Capacidad (Lts)	Placas	Descripción	Vigencia SCT/SM	Certificados de Control Emisiones Vehiculares	Periodos verificación emisiones
INTERNATIO NAL	2001	BLANCO	8,000	JR 73717	Tipo Vactor	22/jul/2017	A6 0594052 A6 0177470	Abril y Octubre
KENWORTH	2015	BLANCO	10,000	JV 05274	Tipo Vactor	"Requiere presentar"	V6 0074335 y V7 0010809	Febrero y Agosto
INTERNATIO NAL	2009	BLANCO	25,000	JU 02797	Tipo Vactor	22/jul/2017	A6 0590511 y A6 0177467	Abril y Octubre
VOLKSWAGE N	2008	BLANCO	10,000	JU 15477	Tipo Vactor	"Requiere presentar	A6 0594053 y A6 0159797	Abril y Octubre
KENWORTH	2011	BLANCO	16,000	JR 73804	Tipo Vactor	"Requiere presentar	A6 0344885 y A7 0067441	Febrero y Agosto
KENWORTH	2012	BLANCO	18,000	JS 68246	Tipo Vactor	"Requiere presentar	A6 0590510 y A6 0112552	Marzo y Septiembre
INTERNATIO NAL	2014	BLANCO	20,000	JT 79674	Tipo Vactor	22/jul/2017	A5 0582232 y A6 0594054	Febrero y Agosto
NISSAN	2014	BLANCO	1,000 kgs	JU 01589	Camioneta de carga	"Requiere presentar	A6 0280541 y A7 0075958	Mayo y Noviembre
FORD LOBO	2014	BLANCO	1,500 kgs	JU 01853	Camioneta de carga	"Requiere presentar	A60074760 y A7 0075913	Febrero y Agosto
KENWORTH	2015	BLANCO	18,000	JU 01984	Roll off	22/jul/2017	V6 0002474	Febrero y Agosto
INTERNATIO NAL	2016	BLANCO	25,000	JU 59456	Tipo Vactor	22/jul/2017	V6 0018471 y V7 0020630	Marzo y Septiembre
INTERNATIO NAL	2018	BLANCO	25,000	JV 23746	Tipo Vactor	"Requiere presentar"	V7 0037273	Marzo y Septiembre

 Enunciando la recolección de los siguientes residuos: Séptico y aguas residuales, lodos, grasa vegetal y animal.

Nombre del ' Residuo	Destino Final N° Autorización Sarre Ecológica S.A. de C.V. Priv. San Antonio #813 Col. La Micaelita, Tlaquepaque, Jalisco DREMI 1409800208 CARE/17				
Residuos inorgánicos, orgánicos y sanitarios					
Lodos	GRUPO ENERWASTE, S.A. de C.V. Carretera Lagos-León camino a Comanja de Corona en el km. 3, Lagos de Moreno, Jalisco DREMI 1405300361 DF/21				
Lodos	GRUPO ENERWASTE, S.A. de C.V. Predio la Estancia km.7 carretera Zapotlanejo-Matatlán, desviación acueducto de calderón san Gaspar km.3.3, Zapotlanejo, Jalisco DREMI 1412400121 DF/21				
Lodos deshidratados	Km 15.5 carretera a Colotlan COI Santa Lucia Zanonan Ial C.P. 45200				



S E C R E T A R Í A DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

OFICIO SEMADET/DGIR/1103/DRT/2302/2017

DR 0160/17

En conformidad y con fundamento en los artículos 4, 25, 27, 73 fracción XXIX-G y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 7 fracciones I, II, III, IV, VI, XII, XIII, XIV, XIX y XXI, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 fracción III y 9 fracciones I, II, III, IV, VI, XI y XX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 4, 14, 36, 46 y 50 fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 6 fracción I, 7 fracción I, 8, 12 fracción IX, 21 fracciones I, VI, VII, XXVII y XLIII, Primero, Quinto, Sexto y Octavo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada el 27 de febrero de 2013 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; 1, 3, 4, 5, 6, 9 fracción I (b), 10, 11, 12, 13, 14, 19, 44, 45, 51, 67, 68, 69, 76, 77, 78 y 81 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones I y II, 6, 7 fracciones I, III, IV, V, VI, VII y XXVI, 18, 32 fracciones I, II, III, IV, VII y X, 36 fracción II, 38, 40, 45, 47, 48, 49, 50 fracción VI, 52, 58, 59, 60, 70, 74, 79, 83 y 84 de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco; 1, 2 fracciones VI y VIII, 3 fracciones II y III, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco en Materia de Recolección y Transporte de Residuos de Manejo Especial; 1, 2, 6 fracciones I, II, III y X y 96 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; así como en la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADES-007/2008, y demás normas oficiales mexicanas y estatales ambientales aplicables en la materia que nos ocupa; le informo que compete al Gobierno del Estado de Jalisco a través de esta Secretaría, la regulación de los sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reúso, tratamiento y disposición final de los residuos de manejo especial, así como la formulación de las disposiciones para ejercer el control de dichas actividades y emitir los dictámenes correspondientes, por lo tanto, esta Dirección de Gestión Integral de Residuos adscrita a la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental, en el ejercicio de sus atribuciones, determina procedente emitir el Dictamen Favorable de Autorización número DR 0160/17 para realizar la actividad de recolección de residuos de manejo especial, debiendo sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO.- El presente dictamen de autorización a favor del promovente es personal, por lo que éste deberá dar aviso a la Secretaría acerca del cambio de titularidad de la autorización de ocurrir esta situación, debiendo para tal efecto ingresar un acuerdo de voluntades en el que se establezca claramente la cesión y aceptación total de los derechos y obligaciones de la misma.

SEGUNDO.- El presente dictamen de autorización para realizar la recolección de residuos de manejo especial como etapa del manejo integral de los mismos, tendrá vigencia de 10 diez años contados a partir de la fecha de emisión del presente oficio, en tanto Usted y/o su representada no cambie de actividad según la cual le fue otorgada. En caso de que esto ocurra, cambie de razón social o aplique nuevos principios de valorización, deberá solicitar a esta Secretaría una nueva autorización para llevar a cabo la actividad que nos ocupa. Además se advierte que el presente dictamen de autorización únicamente se refrendará en las condiciones señaladas en la presente autorización.

TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en las siguientes condicionantes, dejará sin efectos la presente autorización y causará su cancelación y revocación inmediata de la misma haciéndolo acreedor a las sanciones establecidas en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus reglamentos, así como en la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco y su reglamento y no lo exime de lo solicitado por otras dependencias federales, estatales y / o municipales.

CUARTO.- La vigencia a la que se hace referencia en el término segundo se condiciona a la presentación de la información completa en tiempo y forma a partir de la fecha de notificación del presente dictamen, de conformidad con lo señalado en los términos segundo y tercero del presente.

1. Los informes de recolección de residuos de manejo especial se deberán entregar de forma impresa y/o en forma electrónica (en disco compacto), con copia de los comprobantes que acrediten que los residuos de manejo especial recolectados fueron llevados a sitios autorizados, durante el periodo comprendido en el informe semestral que presenta según se indica a continuación.



S E C R E T A R Í A DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

OFICIO SEMADET/DGIR/1103/DRT/2302/2017

DR 0160/17

Periodo de los informe semestrales, y documentos a presentar	Fecha límite de presentación
 Informes semestral del periodo de enero a junio. Copia simple del o los Certificado(s) de Emisiones de Gases vigente(s) de cada uno del o los vehículo(s). 	En el mes de julio
Informes semestral del periodo julio a diciembre. Copia simple del o los Certificado(s) de Emisiones de Gases vigente(s) de cada uno del o los vehículo(s).	En el mes de enero

QUINTO.- En un plazo de 40 (cuarenta) días naturales anteriores a la fecha de vencimiento de vigencia del presente dictamen, deberá de tramitar la renovación de autorización para la recolección de residuos de manejo especial en el formato indicado por esta Secretaría. Así mismo, tendrá que presentar ante esta Secretaría lo siguiente:

- El último informe semestral de recolección de los residuos de manejo especial autorizados en el presente dictamen, en forma impresa y/o electrónica (disco compacto "CD" y en archivo Excel), o bien el acuse correspondiente por parte de esta dependencia de dicho informe.
- II. Copia simple de la totalidad de los comprobantes de manejo y destino final, debidamente requisitados con los que se acredite cada uno de los residuos de manejo especial recolectados y autorizados en el presente dictamen fueron llevados a sitios autorizados durante el periodo comprendido en el último informe semestral que presenta.
- III. Copia simple del permiso vigente, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para la circulación por carreteras y caminos de jurisdicción federal y / o por la Dirección General de Infraestructura Víal de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Jalisco para la circulación por carreteras y caminos de jurisdicción estatal y / o municipal en el Estado de Jalisco, para cada uno de los automotores y / o remolques que pretenda emplear para la recolección de residuos de manejo especial.
- IV. Copia simple del los Certificados de Emisiones de Gases vigentes (los dos análisis del año), para todos automotores que pretenda utilizar.
- V. En caso de ser utilizados los automotores y / o remolques que usted este empleando y vaya emplear para la recolección de residuos de manejo especial bajo otro nombre o razón social se tendrá que notificar, previamente a la realización de cualquier actividad, ante la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Jalisco y ante ésta Autoridad o bien presentar la copia simple del contrato de comodato donde se exprese la sucesión de las responsabilidades del mismo del propietario a usted.
- VI. Copia simple del recibo oficial emitido por la recaudadora de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco correspondiente.

SEXTO.- En caso de existir cambios y/o modificaciones que afecten o puedan afectar lo reportado en su formato de solicitud de autorización para la recolección de residuos de manejo especial, deberá informar a esta Secretaria tal situación, dentro de un término no mayor a 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que la circunstancia ocurra.

SÉPTIMO.- En el supuesto de que pretenda modificar el presente dictamen de autorización, deberá de presentar a esta Secretaría la solicitud respectiva por escrito, así como la copia simple del recibo oficial emitido por la recaudadora de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, una vez que haya realizado el pago respectivo (del 50% por la modificación parcial de la autorización) por el servicio de la evaluación de la viabilidad de las actividades y / o etapas en materia de manejo integral de residuos de manejo especial lo anterior de acuerdo la Ley de Ingresos vigente del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal vigente al momento de su solicitud. Requiere de dicho pago las siguientes modificaciones parciales: adición de vehículo(s).

OCTAVO.- Le recuerdo que para llevar a cabo alguna de las etapas de manejo integral de residuos de manejo especial previstas en la Ley de Gestión Integral de Residuos del Estado de Jalisco, específicamente el acopio, el reciclaje, el co-procesamiento, el tratamiento, transferencia, la separación y / o la disposición final, deberá de tramitar la autorización correspondiente ante esta Secretaría, mediante el formato indicado por esta Dependencia, llenando para tal efecto los apartados correspondientes.

SEMADET. JALISCO. GOB MX



S E C R E T A R Í A DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

OFICIO SEMADET/DGIR/1103/DRT/2302/2017

DR 0160/17

NOVENO.- Se le hace saber que el presente proveído no excluye la posibilidad de que la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial le requiera la realización de medidas adicionales tendientes a mejorar las actividades de recolección de los residuos de manejo especial, ya sea porque de sus informes se desprenda alguna circunstancia que así lo requiera o a petición de cualquier autoridad, según corresponda.

DÉCIMO.- Esta Secretaría a través de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los términos establecidos en el presente instrumento, así como de los ordenamientos legales aplicables y señalados en el preámbulo del presente documento. Para ello ejercerá, entre otras, la facultad que le confieren en los artículos 83 y 84 de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco y cualquier omisión o incumplimiento a lo estipulado en la presente autorización, será motivo de las sanciones correspondientes establecidas en el ordenamiento legal invocado.

DÉCIMO PRIMERO.- Se hace de su conocimiento, que la presente resolución emitida con motivo de la aplicación de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco y de las demás disposiciones legales aplicables a la materia, podrá ser impugnada mediante recurso de revisión, ante esta Secretaría dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, quien en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos del 154 al 169 de la LEEEPA.

DÉCIMO SEGUNDO.- Así también, el presente dictamen de autorización quedará sujeto al cumplimiento de las siguientes:

CONDICIONANTES

De cumplimiento:

- Deberá notificar a esta Secretaría la fecha en que se instale por parte del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) en su domicilio el medidor de flujo de descargas.
- Reportar conforme a la volumetría de registro del medidor, en el informe inmediato a presentar y comprobar el destino final de las aguas residuales tratadas y descargadas a la red de alcantarillado a cargo del SIAPA.
- 3. De igual forma deberá presentar en un <u>plazo no mayor de 30 días naturales</u> a partir de la fecha de notificación del presente oficio lo siguiente:
 - a. Características de las descargas al sistema de drenaje y alcantarillado conforme se establece en la NOM-002-ECOL-1996 Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.
 - Copia del dictamen mediante el cual el Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), le fija las condiciones de descargas al sistema de drenaje y alcantarillado.

Vehículos:

- 4. Los automotores empleados para la recolección de residuos de manejo especial son considerados como de uso intensivo por lo que deberán cumplir con lo que establezca el Programa de Control de Emisiones Vehiculares para el Estado de Jalisco, esta autoridad le PREVIENE para que en el término de 30 treinta días hábiles contados a partir de que surta sus efectos la notificación del presente proveído, deberá exhibir lo señalado en la tabla k) Automotores autorizados como "REQUIERE PRESENTAR".
- 5. Para la integración de nuevas unidades de recolección, deberá notificarlo a esta Secretaría, así como cumplir lo establecido en los términos del presente dictamen y presentar para cada unidad, lo siguiente:
 - a. Las copias simples de los Certificados de Emisiones de Gases vigentes (de los dos análisis del año), conforme lo establece el Reglamento del Programa de Control de Emisiones Vehiculares para el Estado de Jalisco, de todos los vehículos que pretende incorporar.
 - Las fotografías donde se aprecien las placas de los vehículos que pretende incorporar a su parque vehícular autorizado.

SEMADET. JALISCO. GOB MX



S E C R E T A R Í A DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

OFICIO SEMADET/DGIR/1103/DRT/2302/2017

DR 0160/17

- c. Exhibir de acuerdo a las características de cada vehículo (modelo, capacidad de carga, etc.), las disposiciones técnicas del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco en Materia de Recolección y Transporte de Residuos de Manejo Especial; lo anterior, a efecto de no extender los tiempos de evaluación por la ausencia de algún anexo técnico que en dicho ordenamiento legal se contemple.
- 6. Los vehículos destinados al servicio de recolección deberán contar con las características de funcionalidad para la prestación de servicios de recolección y disposición de residuos, así como con las condiciones adecuadas para su operación de acuerdo con las características de los residuos que se manejen, evitando el riesgo de derrames, liberación, dispersión o voladura de residuos, asegurando en todo momento no afectar el ambiente o la salud de las personas. Queda bajo su responsabilidad que en ningún momento se excedan los vehículos del 90% noventa por ciento de su capacidad de carga.
- Los vehículos que transporten residuos orgánicos deberán contar con un contenedor adecuado para almacenar líquidos o lixiviados conforme al reglamento en la materia.
- 8. Deberá de contar con un seguro que garantice los daños ambientales y a terceros por la actividad de recolección de residuos de manejo especial, mismos que deberá de portar de manera permanente en cada unidad recolectora según la legislación aplicable.

Residuos de manejo especial:

- 9. La recolección de los residuos de manejo especial amparados en el presente dictamen, queda condicionada a la comprobación en sus respectivos informes sobre el manejo integral de cada uno de los residuos autorizados, por lo que de existir cambios de acuerdo a las condicionantes de la presente autorización deberá acatar lo establecido en el presente dictamen.
 Los comprobantes emitidos por su empresa a favor de los generadores de residuos de manejo especial deben amparar el manejo integral de cada uno de los residuos por los que presta el servicio de recolección.
 - Las cantidades reportadas en cada uno de los comprobantes deben coincidir con las manifestadas en su informe y conforme al periodo de recolección.
- 10. En adición a los residuos enunciados en el presente dictamen, podrá recolectar cualquier residuo de manejo especial acatando la normatividad vigente, debiendo para este caso, reportar en su informe semestral a esta Secretaría la totalidad de los residuos recolectados con sus respectivos comprobantes, así como cumplir con las especificaciones del presente.

Valorización:

- 11. Queda estrictamente prohibido llevar a sitios de disposición final a cargo de los H. Ayuntamientos, residuos de manejo especial provenientes de los diferentes procesos industriales o producidos por grandes generadores de residuos urbanos sin previa valorización, puesto que a dichos sitios solo pueden ser vertidos residuos sólidos urbanos y de manejo especial que por sus condiciones no tengan posibilidad de ser valorizados.
- 12. Los residuos enlistados como viables de <u>valorización</u> conforme lo estipulado en los ordenamientos legales multicitados, serán llevados para su ACOPIO, RECICLAJE O CO-PROCESAMIENTO, a un sitio o establecimiento que cuente con autorización vigente por parte de esta Secretaría,, así como cumplir lo establecido en los términos séptimo y octavo del presente dictamen.

Disposición final:

13. Solamente los residuos enlistados como no viables de ser valorizados deberán ser llevados por separado de los residuos viables de valorización y exclusivamente para su transferencia y/o disposición final (rellenos sanitarios) a un sitio o establecimiento que cuente con autorización vigente.

Manifiestos:

14. Conforme al Reglamento de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco en Materia de Recolección y Transporte de Residuos de Manejo Especial, deberá entregar al

SEMADET. JALISCO. GOB MX



S E C R E T A R Í A DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

OFICIO SEMADET/DGIR/1103/DRT/2302/2017

DR 0160/17

generador el manifiesto correspondiente a la recolección y disposición de residuos, con la información del generador, integrado con información distribuida en cuatro secciones, correspondientes a los tres intervinientes en el manejo integral de los residuos de manejo especial, generador, transportista o recolector y destinatario ya sea para su manejo o disposición final, el cual contendrá los siguientes datos:

- Datos de la empresa generadora.
 - a. Numero de manifiesto.
 - b. Fecha de emisión del manifiesto.
 - c. Nombre y/o razón social.
 - d. Número de registro o categorización por parte de la Secretaría.
 - e. Domicilio, teléfono y correo electrónico.
 - f. Nombre y firma del responsable de la entrega de los residuos de manejo especial.
- II. Datos de la empresa prestadora de servicios de recolección o transporte.
 - a. Nombre y/o razón social.
 - b. Domicilio, teléfono y correo electrónico.
 - c. Número de autorización para realizar dicha actividad por parte de la Secretaria.
 - d. Tipo de vehículo y número de placas.
 - e. Nombre y firma del responsable de la recepción de los residuos de manejo especial.
- III. Información de los residuos de manejo especial recolectados.
 - a. Denominación de cada uno de los residuos de manejo especial.
 - b. Características de cada uno de los residuos de manejo especial.
 - c. Forma en que se almacenan y recolectan cada uno de los residuos de manejo especial.
 - d. Cantidad recolectada de residuos de manejo especial en medidas métricas (kilogramos, toneladas, litros, metros cúbicos).
- IV. Información del destinatario final de los residuos de manejo especial.
 - a. Nombre y/o razón social.
 - Número de la autorización de la Secretaría de la etapa de manejo integral y/o disposición final de residuos de manejo especial.
 - Domicilio, teléfono y correo electrónico.

Así también, en el supuesto que durante la vigencia del presente dictamen de autorización sea publicado el formato oficial de manifiesto, deberá de realizar las acciones pertinentes para su implementación.

- 15. Para la prestación del servicio de recolección de residuos de manejo especial, deberá ajustarse al siguiente procedimiento:
 - a. Por cada servicio de recolección y transporte de residuos, el recolector y/o transportista llenará, en forma conjunta con el generador, un manifiesto en original y una copia, debidamente firmada por ambos en el momento mismo de la recolección de los residuos.
 - b. Al entregar los residuos en el sitio de disposición final, el destinatario de los residuos firmará el original y la copia, mismo que deberá entregar al recolector y transportista para que éste a su vez entregue al generador el original. Le recuerdo que en este punto deberá tomar en consideración las disposiciones para la valorización de residuos, por lo que aplicará igualmente este punto en los supuestos de que los residuos sean llevados a un centro de acopio, almacenamiento, co-procesamiento, reciclaje, reutilización o tratamiento.
 - c. El recolector y transportista, una vez que haya entregado el manifiesto original al generador, conservará la copia para su archivo, ambos documentos contendrán igualmente las firmas y sellos de recepción de todas las parte involucradas.
 - d. Se advierte, que si transcurrido un plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha en que usted prestó el servicio de recolección, no devuelve al generador el original del manifiesto debidamente firmado por el destinatario, en el momento en que esta Secretaría advierta dicha circunstancia, inmediatamente dará aviso a la Procuraduría Estatal de Protección al Amiente a efecto de que realice los actos de inspección que procedan.
- 16. Queda bajo su responsabilidad el uso y control de los folios autorizados en los manifiestos que se utilicen en la operación del servicio de recolección de residuos de manejo especial, por lo que se le sugiere emplear un programa de control permanente sobre esta documentación.

Administrativas:

17. Para cada uno de los vehículos autorizados para la recolección de residuos de manejo especial, deberá de cumplir con lo siguiente:

SEMADET, JALISCO. GOB. MX



S E C R E T A R Í A DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

OFICIO SEMADET/DGIR/1103/DRT/2302/2017

DR 0160/17

- Portar de manera visible la razón social y el número telefónico para casos de emergencia o contingencia que determinen las autoridades competentes en la materia.
- b. Portar una copia simple de la presente autorización, así como con los manifiestos que acrediten el servicio de recolección de los residuos que transportan, debido a que esta documentación podrá ser requerida por el personal de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente.
- 18. Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco en Materia de Recolección y Transporte de Residuos de Manejo Especial, se le informa que el presente dictamen quedará registrado en el padrón de empresas autorizadas, que se publicará en el portal web de esta Secretaría.
- 19. Deberá de presentar ante esta Secretaría informes semestrales de recolección de los residuos de manejo especial autorizados en el presente dictamen. Los informes semestrales deberán de ser presentados con nombre y firma autógrafa del representante legal o persona física obligada bajo protesta de decir verdad (declaro que la información contenida en este informe y sus anexos es fidedigna y que puede ser verificada por las autoridades competentes, y en caso de omisión o falsedad, podrán invalidar el dictamen y/o aplicar las sanciones correspondientes) y en el formato que puede descargar de la página electrónica oficial de ésta Secretaría (http://semadet.jalisco.gob.mx) en la siguiente ruta: Servicios y Programas → Catálogo de Trámites y Servicios → RESIDUOS: Solicitud de autorización para la recolección o traslado de residuos de manejo especial → Formato de Informe semestral de recolección y traslado de residuos de manejo especial; así como en los períodos señalados en el término cuarto.
- 20. Los informes semestrales deberán ser presentados en forma impresa y/o electrónica (disco compacto "CD" y en archivo Excel), acompañarse de las copias simples de los comprobantes de manejo y destino final debidamente requisitados que amparen cada uno de los residuos recolectados acorde al presente dictamen y durante el período sujeto a reporte. Dicho informe debe contener:
 - a. Por empresa a las que prestó el servicio de recolección:
 - Número total de empresas.
 - Nombre de la empresa.
 - Nombre de cada uno de los residuos autorizados.
 - Cantidad de cada residuo expresado en kilogramos semestrales.
 - b. Del total de residuos recibidos:
 - I. Cantidad en kilogramos o metros cúbicos por cada tipo de residuo.
 - Sitios de destino final de para cada uno los residuos de manejo especial autorizados en el presente dictamen: acopio, reciclaje, tratamiento, coprocesamiento, comercialización o reutilización.
 - III. Sitio de disposición final por tipo de residuos de manejo especial autorizados: planta de transferencia, separación o disposición final.
 - c. En los informes semestrales deberá diferenciar de los residuos recolectados de las empresas a las que prestó sus servicios los residuos generados por su propia empresa debiendo informar de dichos residuos lo siguiente:
 - I. Cantidad en kilogramos o metros cúbicos generados por cada tipo de residuo.
 - Sítios de destino final de para cada uno los residuos de manejo especial autorizados en el presente dictamen: acopio, reciclaje, tratamiento, co-procesamiento, comercialización o reutilización.
 - III. Sitio de disposición final por tipo de residuos de manejo especial autorizados: planta de transferencia, separación o disposición final.

Si el informe no tiene la sumatoria total por residuos y no es presentado en el formato correcto, no será válido.

Todo informe semestral presentado en que no sean incluidos todos los comprobantes de manejo y destino final conforme a las, que avalen cada uno los residuos de manejo especial recolectados y autorizados en el presente dictamen durante el periodo manifestado, no será aceptado y no será considerado en su expediente.

SEMADET. JALISCO. GOB. MX



S E C R E T A R Í A DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

OFICIO SEMADET/DGIR/1103/DRT/2302/2017

DR 0160/17

Los comprobantes del periodo reportado deberán contar con las siguientes características:

- a. Carta emitida por la empresa a la que llevo los residuos de manejo especial para su acopio, reciclaje, reutilización, tratamiento, co-procesamiento y/o disposición final, que contenga los datos generales (nombre, domicilio), número de autorización para la actividad y fecha de emisión, firma autógrafa del representante legal o persona física obligada bajo protesta de decir verdad.
- b. Nombre y cantidad en kilogramos metro cúbicos por cada tipo de residuo.
- c. Periodo de recolección, manejo y/o disposición final por cada tipo de residuo.
- d. Nombre y lugar del destino y/o disposición final por cada tipo de residuo.
- e. Reportar y comprobar por separado la volumetría de residuos líquidos tratados en su planta de tratamiento, la volumetría descargados a la red de alcantarillado municipal a cargo del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) y los volúmenes de residuos líquidos que se descargaron para su tratamiento en la planta denominada Rio Blanco a cargo Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA).
- f. Reportar y comprobar por separado la cantidad de residuos semisólidos (lodos) recolectados llevados directamente de los generadores a un destino final y los residuos semisólidos (lodos) generados en la planta de tratamiento de la empresa que representa.

Al llenar la solicitud de autorización para la recolección de residuos de manejo especial declara bajo protesta que la información contenida en dicha solicitud y sus anexos es fidedigna y que puede ser verificada por las autoridades competentes, y en caso de omisión o falsedad, su trámite será invalidado y serán aplicadas las sanciones correspondientes.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en las condicionantes anteriores causará la **revocación** inmediata del presente dictamen de conformidad con lo estipulado en el artículo 49 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco, además de que lo hará acreedor a las sanciones correspondientes de conformidad a la normatividad aplicable a la materia que nos ocupa.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRÓ. EDUÁRDO PARRA RAMOS ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo".

C.c.p. Mitro. José Rentería González.- Procurador Estatal de Protección al Ambiente. Copia en electrónico para su conocimiento. C.c.p., Ing. Aristeo Mejía Durán.- Director General Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado C.c.p. Archivo / minutario.

SEMADET, JALISCO, GOBMX